



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

informática

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 109 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

30 ABR 2018

**VISTO:** El Informe N° 095-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 731835 y Reg. Exp. N° 555903, el Informe N° 054-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Informe N° 108-2018-AP-DOA-DREH/GRDS-GOB.REG.HVCA-ME y el Oficio N° 0101-2018-CG/GCH; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG (vigente a la fecha de encargatura) y el Oficio N° 0071-2013-CG/SOCI del Departamento de Supervisión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2013/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de abril del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2013/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 28 de mayo del 2013, se encargó al CPC. Nicolás Florián Espinoza la Jefatura del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto mediante Oficio N° 0101-2018-CG/GCH de fecha de recepción 04 de abril del 2018, la Gerencia Central de Capital Humano de la Contraloría General de la República, comunica que conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 7.2.7. de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, versión actualizada aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada por la Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG y la Resolución de Contraloría N° 209-2017-CG, se ha procedido a dar término al encargo de la Jefatura del OCI de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, al CPC. Nicolás Florián Espinoza;

Que, estando a lo expuesto, corresponde dar por concluida el encargo como Jefe del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, al CPC. Nicolás Florián Espinoza, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

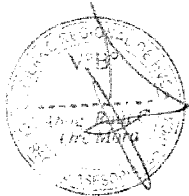
Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente Resolución, el encargo del CPC. **NICOLAS FLORIAN ESPINOZA** como Jefe del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2013/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de abril del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2013/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 28 de mayo del 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el CPC. Nicolás Florián Espinoza, previa las





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

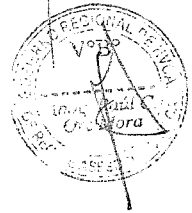
## Nro. 109 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ABR 2018

formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; asimismo, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo ante la Contraloría General de la República según los formatos y plazo establecido por dicha Entidad Fiscalizadora Superior.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Gerencia Central de Capital Humano de la Contraloría General de la República, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lid. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL